



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 177-05-2025-MPT

Talara, treinta de mayo del año dos mil veinticinco. -----

VISTA: La Carta n° 483-05-2025-CA-URH-MPT de fecha 13-05-2025, donde el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, otorga el goce físico vacacional 2025, a partir del 31 de mayo al 10 de junio del 2025, al Cmdte. PNP @ Luciano Arévalo Guerra – Gerente de Seguridad Ciudadana y Subgerente de Serenazgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Carta N° 483-05-2025-CA-URH-MPT de fecha 13-05-2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, le declara procedente otorgar el goce físico vacacional del año 2025 al Gerente de Seguridad Ciudadana Cmdte. Luciano Arévalo Guerra, durante los días del 31 de mayo al 10° de junio del año 2025.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, se debe disponer el encargo de funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la cual procede en ausencia del titular, no debiendo exceder el periodo presupuestal. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo IV del Título Preliminar, numeral 1, 1.1, por el cual *las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*;

Que, la Gerencia Municipal ha creído conveniente encargar la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Subgerente de Serenazgo al Abog. Alex G. Calderón Chinga – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

En merito a los considerandos expuestos, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de la Gerencia Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Serenazgo, por los días 31 de mayo al 10 de junio del presente año, al Abog. Alex G. Calderón Chinga – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en adición a sus funciones, y mientras dure el goce físico vacacional del Titular Cmdte. PNP @ Luciano Arévalo Guerra.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: INTERESADOS (02) GM – GSC - SGS - OAF – URH (02) – UTIC – ARCHIVO.